

TARIMAS DIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA**(En liquidación)**

Que por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de dicha sociedad, de fecha 10 de junio del año 2002, se adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

La disolución y liquidación conjunta de dicha sociedad, por mera voluntad social, aprobándose el Balance de liquidación único (inicial y final), de fecha 28 de febrero de 2002, que tiene el siguiente contenido:

Código	Título cuenta	Debe	Haber	Saldo
10000000	Capital ordinario	0,00	721.214,53	-751.214,53
11200000	Reserva legal	0,00	5.248,01	-5.248,01
12100000	Resultados negativos ejercicios anteriores	540.877,00	0,00	540.877,00
12900000	Pérdidas y ganancias	54.462,68	54.462,68	0,00
47500000	Hacienda acreedora por IVA	16.006,98	16.006,98	0,00
57000000	Caja	120,53	0,00	120,53
57200000	Banco Vitoria	24,04	24,04	0,00
57200001	Banco Herrero	443,43	0,00	443,43
57200003	BBK	6.125,74	0,00	6.125,74
57200005	Banco Vitoria BDO.	194.911,48	16.015,64	178.895,84
62600000	Servicios bancarios	8,66	8,66	0,00
76900000	Intereses bancarios	1,91	1,91	0,00
Total		812.982,45	812.982,45	0,00

De tal Balance resulta que el haber social liquidatorio y repartible entre los accionistas es de ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de un euro (185.585,54) del que corresponden 1,546546 euros por acción.

Dima, 1 de julio de 2002.—El Liquidador, José Carretón Lobera.—32.330.

**TRANSPORTES
COMBINADOS, S. A.
Sociedad unipersonal**

Disolución de la sociedad con cesión global de Activo y Pasivo a su accionista único «Christian Salvesen Gerposa, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único de la sociedad, al amparo de lo previsto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha decidido, con fecha 1 de julio de 2002, la disolución de la sociedad con inmediata cesión global de su Activo y Pasivo al propio accionista único, «Christian Salvesen Gerposa, Sociedad Anónima», titular del código de identificación fiscal número A-78503406.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores del cedente y del cesionario a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la cesión en el plazo de un mes, en los términos señalados en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el accionista único de la sociedad, en ejercicio de las competencias de la Junta general, ha aprobado el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	45.075,91
Deudores empresas del grupo	31.761,31
Hacienda Pública Deudora	9,41
Total Activo	76.846,63

Pasivo:

	Euros
Capital	60.101,21
Reserva legal	2.494,07
Reserva reconversión al euro	0,03
Reservas voluntarias	18.742,05
Resultados ejercicios anteriores	(4.500,63)
Pérdidas y ganancias	(393,95)
Proveedores	143,07
Hacienda Pública Acreedora	260,78
Total Pasivo	76.846,63

Santander, 2 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, David Naranjo Gozalo.—32.961.

**TU RUEDA, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
ERVUSYDON, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas generales y universales de socios celebradas el día 27 de junio de 2002, las compañías «Tu Rueda, Sociedad Limitada», como sociedad escindida parcialmente y la compañía «Ervusydon, Sociedad Limitada» como beneficiaria, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de la primera entidad, conforme al artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Huelva.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro

del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho que les asisten de oposición, al amparo del artículo 243 de la Ley.

Sevilla, 28 de junio de 2002.—El Administrador único, Pedro Bustamante González.—El Administrador solidario, Enrique Fernández Henares.—32.343. 1.ª 8-7-2002

**UNIDROCO, S. A.
(Sociedad absorbente)
CENTRAL DISTRIBUIDORA
DEL MARESME, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Unidroco, Sociedad Anónima» y «Central Distribuidora del Maresme, Sociedad Anónima», celebradas ambas el 28 de junio de 2002, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Central Distribuidora del Maresme, Sociedad Anónima» por «Unidroco, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio, con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y con aprobación de los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2001, para ambas sociedades, sin ampliación de capital de la absorbente por ser esta titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, ni modificación de sus estatutos. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas ni se atribuyen ventajas a los administradores, ni a los expertos independientes, cuya intervención no ha sido necesaria. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades, de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2002.—El Consejo de Administración y Administradores.—32.542.

1.ª 8-7-2002.

**UPM KYMMENE, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
HAINDL ESPAÑA, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de «UPM Kymmene, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el accionista único de «Haindl España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, decidieron el día 30 de junio de 2002 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «UPM